



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 0538/DGVCO/DAOC/2020  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 27 de febrero de 2020

C. Juan Alcaraz Virgen  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Pihuamo, Jalisco  
Morelos No. 7, Col. Centro  
Presente

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019**, realizada a los Recursos Federales del Programa de Devolución de Derechos (**PRODDER**), ejercicio presupuestal **2018**, y hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría que nos ocupa, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **4 cédulas originales**, correspondientes al **seguimiento No. 1**, de las observaciones de la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019	1.- Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación	Solventada	Solventada	\$1'677,331.00	\$0.00
	2.- Incumplimiento de Metas y Objetivos	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	---
	3.- Inexistencia de Cuenta Bancaria Especifica	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	---

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

11 MAR. 2020

DESPACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES



NÚMERO: 0538/DGVCO/DAOC/2020  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
	4.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	
Total				\$1'677,331.00	\$0.00

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.  
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/JEBC/MGGP/\*apho.

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

11 MAR. 2020

DESPACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES



538

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Enero de 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Pihuamo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	01	Monto observado	\$1'677,331.00
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	087/2019 y 128/2019

**RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN:**

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a las que se refiere la fracción I, apartado B, del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos.

En el ejercicio presupuestal 2018, a través de PRODDER, se asignaron recursos al Estado de Jalisco, por la cantidad de **\$125'466,336.00** (ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Mediante programas de acciones y sus modificatorios, entre la Comisión Nacional del Agua y el H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se designó la cantidad de **\$4'371,561.00** (cuatro millones trescientos setenta y un mil, quinientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	TOTAL	RECURSO FEDERAL	RECURSO MUNICIPAL
Perforación de pozo profundo en 12 ¼" de diámetro, en material tipo I, de 000.00 a 120.00 m de profundidad, incluye equipo de perforación activo, barrenas, tubería de perforación, martillo, accesorios, herramientas, equipo complementario y mano de obra así como los riesgos de perforación tales como: pérdidas de circulación, desviaciones de la verticalidad, atrapamiento de la herramienta, maniobras de pesca y derrumbes, bomba vertical tipo turbina accionada con motor de combustión interna de 65 HP nominales mínimos, por un lapso de 24 horas continuas, en diámetro de columna en 42 y longitud de hasta 130 m, para gastos entre 36-40 LPS o niveles dinámicos hasta 130 M.	\$1'136,605.00	\$544,270.00	\$592,335.00
Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 4" de diámetro RD-26 con 4,000 m.l. de longitud, incluye colocación, conexión, excavación de cepas, relleno, desde el pozo La Estancia hasta el tanque de almacenamiento ubicado a un costado de la clínica del IMSS, en la Cabecera Municipal.	\$3'234,956.00	\$1'133,061.00	\$2'101,895.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$4'371,561.00</b>	<b>\$1'677,331.00</b>	<b>\$2'694,230.00</b>

Dicho lo anterior, para el inicio de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019**, practicada a los recursos del Programa en mención del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante el oficio número 3028/DGVCO/DAOC/2019, dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se acudió con la L.C.P. Blanca Luz Aguilar Montes, Funcionaria Encargada de Hacienda Municipal, quién fue designada mediante oficio número 073/2019, de fecha 19 de agosto del 2019, como enlace del Programa aludido y responsable de atender la presente auditoría. Posteriormente, se solicitó la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número 3030/DGVCO/DAOC/2019.

Atendiendo a lo anterior, se detectó que en la cuenta bancaria con número **11211001706** de Grupo Financiero Banca Afirme, S.A., aperturada por el H. Ayuntamiento de Pihuamo, recibió dos depósitos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Depósito	Fecha	Monto Federal Ministrado
1	06/11/2018	\$1'518,274.00
2	21/01/2019	\$159,057.00
<b>Total:</b>		<b>\$1'677,331.00</b>
Total Ejercido:		<b>\$0.00</b>
Pendiente por reintegrar:		<b>\$1'677,331.00</b>

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Cédula de Seguimiento

Enero de 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Pihuamo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	01	Monto observado	\$1'677,331.00
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	087/2019 y 128/2019

Anado a ello, el H. Ayuntamiento de Pihuamo, mediante el oficio 092/2019, "Informe que el recurso hasta el día de hoy 19 de agosto de 2019, se encuentra en la cuenta 1121100706, a nombre del municipio de Pihuamo, Jalisco, en el banco AFIRME, sucursal 121 Colima II, debido a que no se ha ejercido el recurso PRODDER 2018, por tal motivo no se ha llevado el programa de acciones" ...

Por lo cual, se detectó que los recursos otorgados **no se encontraban vinculados a obligaciones formales de pago, ni fueron ejercidos, no ejecutando obras, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE)**, derivando en la presente observación, por el incumplimiento señalado con anterioridad.

**CORRECTIVA:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita y promueve con el Gobierno Municipal de Pihuamo lo siguiente:

- I. El reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por la cantidad de **\$1'677,331.00 más los intereses generados a la fecha de éste**, así mismo, remitir la documentación certificada que acredite el reintegro a la TESOFE, esta consiste en: línea de captura, ficha de pago o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen los respectivos pagos y el estado de cuenta bancario en el que se especifique el origen de los recursos con los que se realizaron los reintegros.
- II. La promoción de la investigación administrativa, al o los servidores públicos involucrados por los **incumplimientos u omisiones** a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

**PREVENTIVA:**

El H. Ayuntamiento de Pihuamo, a través del área competente, giró instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa, con el fin de implementar mejoras en sus sistemas administrativos, mediante los oficios N° **075/2019 y 076/2019**, con fecha 20 de agosto de 2019, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones. Por lo cual no se genera recomendación.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada:**

El Ayuntamiento de Pihuamo giro el **oficio 087/2019**, en complemento a la explicación del oficio 092/2019, se reitera que no se ejerció el recurso PRODDER 2018, por lo que se realiza el reintegro correspondiente a la TESOFE por \$1'677,331.00 se anexa la siguiente información:

Cédula de Seguimiento

Enero de 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Pihuamo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	01	Monto observado	\$1'677,331.00
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	087/2019 y 128/2019

\*Oficio certificado 092/2019.

\*Transferencia electrónica por \$ 1'518,274.00 con número de folio B-89.

\*Estado de cuenta AFIRME cuenta 11211001706 periodo 1 al 30 de noviembre de 2018.

\*Transferencia electrónica por \$ 159,057.00 con número de folio B-105.

\*Cédula de conciliación bancaria número de cuenta 11211004373 de la Institución Bancaria AFIRME, de fecha 31 de agosto de 2019, sin firma de la C.P. Blanca Luz Aguilar Montes, Funcionaria Encargada de Hacienda Municipal.

Así mismo el Ayuntamiento de Pihuamo envió el oficio **128/2019** de fecha 25 de noviembre de 2019, con la siguiente documentación:

Copias certificadas de:

\*Reintegro correspondiente a la TESOFE:

-Póliza de Egresos número 164 y 192.

-Línea de captura para reintegro número 0019ABKS013750826445 y hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria clave de referencia 067000238.

-Transferencia bancaria electrónica número de operación 2243.

-Estados de cuenta bancarios a nombre del municipio de Pihuamo, Jalisco y son los siguientes: cuenta número 11211001706 de la cual se reintegró la cantidad de \$1'677,331.00 correspondiente al total del monto federal ministrado y de la cuenta número 11211001935 se reintegró la cantidad de \$126,114.00 correspondiente a las cargas financieras.

-Se anexan documentos que comprueban el proceso de requisición y solicitud de línea de captura del recurso no ejercido, correspondiente al PRODDER 2018, y copias certificadas de los documentos donde se notifica a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos u omisiones a las disposiciones normativas".

\*Se anexan copias certificadas que acreditan el inicio de investigación a los servidores públicos, con número de expediente EXP.OIC/AI/IPR/001/2019, a los presuntos responsables del incumplimiento de las metas y objetivos del Programa PRODDER 2018, la funcionaria Encargada de la Hacienda Pública Municipal, Blanca Luz Aguilar Montes y al Director de Obras Públicas, M.A.D. Abel Vargas López, así como copias, donde se informa por parte de los Servidores anteriormente mencionados el motivo por el cual no se ejerció el recurso del PRODDER 2018.

\*En referencia a la inexistencia de la cuenta bancaria específica para el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), se procedió a realizar la solicitud de apertura ante el Banco AFIRME, mediante el oficio número 125/2019, posteriormente se notificó a la CONAGUA, a través del formato de solicitud para abono en cuenta, el cambio de número de cuenta, para que en ella se realicen las Devoluciones por Pago de Derechos de Aguas correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

\*Copia certificada del oficio 092/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, donde el Municipio de Pihuamo informa sobre el recurso no ejercido PRODDER 2018, así como el oficio BOO.812.000685 emitido por el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, en el cual notifican que el Municipio no entregó el documento de cierre del ejercicio y documentación en tiempo y forma, por lo que solicitan el reintegro del recurso federal por la cantidad de \$1'677,331.00.

PA 

Cédula de Seguimiento

Enero de 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Pihuamo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	01	Monto observado	\$1'677,331.00
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	087/2019 y 128/2019

\*Copia certificada del oficio 055/2019 dirigido al Ing. Justo Cardoso García, Coordinador de las actividades del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, signado por el Presidente Municipal, C. Juan Alcaraz Virgen, de fecha 23 de julio del 2019, donde informa que, por causas ajenas al Municipio, no se pudo llevar a cabo el programa de acciones con el que se participó en el ejercicio 2018: "Perforación de Pozo Profundo en Cabecera Municipal de Pihuamo" por lo que solicitan línea de captura para reintegro de PRODDER 2018.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$1'677,331.00	\$0.00	\$1'677,331.00	\$0.00

Comentario:

Con el oficio número 3533/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Pihuamo, la invitación a la entrega de resultados de la auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019, el Municipio da respuesta con los oficios 087/2019 y 128/2019, de fecha 9 de septiembre de 2019 y el 25 de noviembre de 2019, por lo que una vez analizada la documentación se determina lo siguiente:

Con respecto al punto I.- El Ayuntamiento de Pihuamo, realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por la cantidad de **\$1'677,331.00 más los intereses generados a la fecha de éste**, así mismo, remitió la documentación certificada que acredita el reintegro a la TESOFE, que consiste en: línea de captura, ficha de pago o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejó los respectivos pagos y el estado de cuenta bancario en el que se especificó el origen de los recursos con los que se realizaron los reintegros.

Con respecto al punto II.- El Ayuntamiento de Pihuamo, dio inicio a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, con número de expediente EXP.OIC/AI/IPR/001/2019, a los servidores públicos, presuntos responsables de los incumplimientos u omisiones, la funcionaria Encargada de la Hacienda Pública Municipal, Blanca Luz Aguilar Montes y al Director de Obras Públicas, M.A.D. Abel Vargas López, ya que el Municipio es el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Dicha autoridad determina que no encontró elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción a la presunta responsabilidad de los infractores, por lo que emitió su acuerdo de conclusión y archivo del expediente.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control, da por solventado el seguimiento de la observación 1 auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019, ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir, con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

RCU 

Cédula de Seguimiento

Enero de 2020

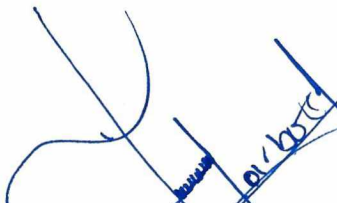
Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Pihuamo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	01	Monto observado	\$1'677,331.00
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	087/2019 y 128/2019


Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Esta Recomendación quedo solventada durante el proceso de la Auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y  
Control de Obra

  
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza  
Director de Área de Obra  
Convenida

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván  
Pedroza  
Personal Contratado.

  
Elaboró: L.C.P. Maria del Rocio González Martín del Campo. - Personal contratado

Cédula de Seguimiento

Enero de 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Pihuamo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	02	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	087/2019 y 128/2019

**INCUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS:**

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a las que se refiere la fracción I, apartado B, del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos.

En el ejercicio presupuestal 2018, a través de PRODDER, se asignaron recursos al Estado de Jalisco, por la cantidad de **\$125'466,336.00** (ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Mediante programas de acciones y sus modificatorios entre la Comisión Nacional del Agua y el H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se designó la cantidad de **\$4'371,561.00** (cuatro millones trescientos setenta y un mil, quinientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	TOTAL	RECURSO FEDERAL	RECURSO MUNICIPAL
Perforación de pozo profundo en 12 ¼" de diámetro, en material tipo I, de 000.00 a 120.00 m de profundidad, incluye equipo de perforación activo, barrenas, tubería de perforación, martillo, accesorios, herramientas, equipo complementario y mano de obra así como los riesgos de perforación tales como: pérdidas de circulación, desviaciones de la verticalidad, atrapamiento de la herramienta, maniobras de pesca y derrumbes, bomba vertical tipo turbina accionada con motor de combustión interna de 65 HP nominales mínimos, por un lapso de 24 horas continuas, en diámetro de columna en 42 y longitud de hasta 130 m, para gastos entre 36-40 LPS o niveles dinámicos hasta 130 M.	\$1'136,605.00	\$544,270.00	\$592,335.00
Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 4" de diámetro RD-26 con 4,000 m.l. de longitud, incluye colocación, conexión, excavación de cepas, relleno, desde el pozo La Estancia hasta el tanque de almacenamiento ubicado a un costado de la clínica del IMSS, en la Cabecera Municipal.	\$3'234,956.00	\$1'133,061.00	\$2'101,895.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$4'371,561.00</b>	<b>\$1'677,331.00</b>	<b>\$2'694,230.00</b>

Dicho lo anterior, para el inicio de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019**, practicada a los recursos del Programa en mención del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante el oficio número 3028/DGVCO/DAOC/2019, dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se acudió con la L.C.P. Blanca Luz Aguilar Montes, Funcionaria Encargada de Hacienda Municipal, quién fue designada mediante oficio número 073/2019, de fecha 19 de agosto del 2019, como enlace del Programa aludido y responsable de atender la presente auditoría. Posteriormente, se solicitó la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número 3030/DGVCO/DAOC/2019.

Atendiendo a lo antes mencionado y habiendo efectuado la revisión documental, se detectó lo siguiente:

Mediante los estados de cuenta de los meses de noviembre y diciembre del 2018, así como enero de 2019, presentados por el H. Ayuntamiento de Pihuamo, se constató que las obras autorizadas en el Programa de Acciones Modificatorio, de fecha 23 de octubre de 2018, **no fueron realizadas, incumpliendo con las metas y objetivos del Programa.**

Aunado a ello, la Dirección de Obras Públicas, mediante el oficio OP134/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, establece los motivos por los cuales no fue ejecutada acción alguna del programa, declarando:

*"A partir de ello y cuando el municipio de Pihuamo le hizo saber al poseedor del predio que ya nos encontrábamos en condiciones*



Cédula de Seguimiento

Enero de 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Pihuamo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	02	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	087/2019 y 128/2019

*de realizar la compra del terreno en donde se ejercería el recurso, éste simplemente nos dijo que no le interesaba vender por el momento y que buscásemos en otro lado, cuestión que se tornó imposible de realizar debido a los tiempos tan cortos para ejecutar los trabajos..."*

Por lo cual, este hecho resulta en el incumplimiento señalado con anterioridad, con fundamento en el numeral XIV. "Derechos y Obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS", inciso d), de los Lineamientos del Programa, que a la letra dicen:

*"Aplicar los recursos asignados en la ejecución de las acciones contempladas en el Programa de Acciones dictaminado favorablemente, de conformidad con los presentes Lineamientos".*

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita y promueve con el Gobierno Municipal de Pihuamo lo siguiente:

- I. Realizar las gestiones y acciones necesarias ante la Comisión Nacional del Agua, para llevar a cabo las obras y/o acciones no ejecutadas en el ejercicio 2018, presentando evidencia de ello.
- II. La promoción de la investigación administrativa, al o los servidores públicos involucrados por los **incumplimientos u omisiones**, a las disposiciones normativas, debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

**PREVENTIVA:**

El H. Ayuntamiento de Pihuamo, a través del área competente, giró instrucciones específicas por escrito, a los responsables de la ejecución del programa, con el fin de implementar mejoras en sus sistemas administrativos y en materia de obra pública, mediante los oficios N° **075/2019** y **076/2019**, con fecha 20 de agosto de 2019, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones. Por lo cual no se genera recomendación.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada:**

El Ayuntamiento de Pihuamo giro el **oficio 087/2019**, en complemento a la explicación del oficio 092/2019, se reitera que no se ejerció el recurso PRODDER 2018, por lo que se realiza el reintegro correspondiente a la TESOFE por \$1'677,331.00 se anexa la siguiente información:

\*Oficio certificado 092/2019.

\*Transferencia electrónica por \$ 1'518,274.00 con número de folio B-89.

Cédula de Seguimiento

Enero de 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Pihuamo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	02	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	087/2019 y 128/2019

\*Estado de cuenta AFIRME cuenta 11211001706 período 1 al 30 de noviembre de 2018.

\*Transferencia electrónica por \$ 159,057.00 con número de folio B-105.

\*Cédula de conciliación bancaria número de cuenta 11211004373 de la Institución Bancaria AFIRME, de fecha 31 de agosto de 2019, sin firma de la C.P. Blanca Luz Aguilar Montes, Funcionaria Encargada de Hacienda Municipal.

Así mismo el Ayuntamiento de Pihuamo envió el oficio **128/2019** de fecha 25 de noviembre de 2019, con la siguiente documentación:

Copias certificadas de:

\*Reintegro correspondiente a la TESOFE:

-Póliza de Egresos número 164 y 192.

-Línea de captura para reintegro número 0019ABKS013750826445 y hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria clave de referencia 067000238.

-Transferencia bancaria electrónica número de operación 2243.

-Estados de cuenta bancarios a nombre del municipio de Pihuamo, Jalisco y son los siguientes: cuenta número 11211001706 de la cual se reintegró la cantidad de \$1'677,331.00 correspondiente al total del monto federal ministrado y de la cuenta número 11211001935 se reintegró la cantidad de \$126,114.00 correspondiente a las cargas financieras.

-Se anexan documentos que comprueban el proceso de requisición y solicitud de línea de captura del recurso no ejercido, correspondiente al PRODDER 2018, y copias certificadas de los documentos donde se notifica a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos u omisiones a las disposiciones normativas".

\*Se anexan copias certificadas que acreditan el inicio de investigación a los servidores públicos, con número de expediente EXP.OIC/AI/IPR/001/2019, a los presuntos responsables del incumplimiento de las metas y objetivos del Programa PRODDER 2018, la funcionaria Encargada de la Hacienda Pública Municipal, Blanca Luz Aguilar Montes y al Director de Obras Públicas, M.A.D. Abel Vargas López, así como copias, donde se informa por parte de los Servidores anteriormente mencionados el motivo por el cual no se ejerció el recurso del PRODDER 2018.

\*En referencia a la inexistencia de la cuenta bancaria específica para el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), se procedió a realizar la solicitud de apertura ante el Banco AFIRME, mediante el oficio número 125/2019, posteriormente se notificó a la CONAGUA, a través del formato de solicitud para abono en cuenta, el cambio de número de cuenta, para que en ella se realicen las Devoluciones por Pago de Derechos de Aguas correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

\*Copia certificada del oficio 092/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, donde el Municipio de Pihuamo informa sobre el recurso no ejercido PRODDER 2018, así como el oficio BOO.812.000685 emitido por el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, en el cual notifican que el Municipio no entregó el documento de cierre del ejercicio y documentación en tiempo y forma, por lo que solicitan el reintegro del recurso federal por la cantidad de \$1'677,331.00.

\*Copia certificada del oficio 055/2019 dirigido al Ing. Justo Cardoso García, Coordinador de las actividades del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, signado por el Presidente Municipal, C. Juan Alcaraz Virgen, de fecha 23 de julio del 2019, donde informa que, por causas ajenas al Municipio, no se pudo llevar a cabo el programa de acciones con el que se participó en el ejercicio 2018: "Perforación de Pozo Profundo en Cabecera Municipal de Pihuamo" por lo que solicitan línea de captura para reintegro de PRODDER 2018.





Cédula de Seguimiento

Enero de 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Pihuamo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	02	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	087/2019 y 128/2019

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 3533/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Pihuamo, la invitación a la entrega de resultados de la auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019, el Municipio dio respuesta con los oficios 087/2019 y 128/2019, de fecha 9 de septiembre de 2019 y el 25 de noviembre de 2019, por lo que una vez analizada la documentación se determina lo siguiente:

Con respecto al punto I.- El Ayuntamiento de Pihuamo, realizo las gestiones ante la Comisión Nacional del Agua, derivado de la petición del oficio BOO.812.000685 emitido por el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, en el cual notifican que el Municipio no entregó el documento de cierre del ejercicio y documentación en tiempo y forma, por lo que solicitan el reintegro del recurso federal por la cantidad de \$1'677,331.00.

Por lo anterior, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por la cantidad de \$1'677,331.00 más los intereses generados a la fecha de éste, así mismo, remitió la documentación certificada que acredite el reintegro a la TESOFE, que consiste en: línea de captura, ficha de pago o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejó los respectivos pagos y el estado de cuenta bancario en el que se especificó el origen de los recursos con los que se realizaron los reintegros,

Con respecto al punto II.- El Ayuntamiento de Pihuamo, dio inicio a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, con número de expediente EXP.OIC/AI/IPR/001/2019, a los servidores públicos, presuntos responsables de los incumplimiento u omisiones, la funcionaria Encargada de la Hacienda Pública Municipal, Blanca Luz Aguilar Montes y al Director de Obras Públicas, M.A.D. Abel Vargas López, ya que el Municipio es el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Dicha autoridad determina que no encontró elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción a la presunta responsabilidad de los infractores, por lo que emitió su acuerdo de conclusión y archivo del expediente.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control, da por solventado el seguimiento de la observación 2 auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019, ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir, con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Esta Recomendación quedo solventada durante el proceso de la Auditoría.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Enero de 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Pihuamo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	02	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	087/2019 y 128/2019

Por el Órgano Estatal de Control

*[Handwritten signature]*  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

*[Handwritten signature]*  
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza  
Director de Área de Obra Convenida

*[Handwritten signature]*  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal Contratado.

*[Handwritten signature]*  
Elaboró: L.C.P. María del Rocio González Martin del Campo. - Personal contratado

Cédula de Seguimiento

Enero de 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Pihuamo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	03	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	087/2019 y 128/2019

**INEXISTENCIA DE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA:**

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a las que se refiere la fracción I, apartado B, del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos.

En el ejercicio presupuestal 2018, a través de PRODDER, se asignaron recursos al Estado de Jalisco, por la cantidad de **\$125'466,336.00** (ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Mediante programas de acciones y sus modificatorios entre la Comisión Nacional del Agua y el H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se designó la cantidad de **\$4'371,561.00** (cuatro millones trescientos setenta y un mil, quinientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	TOTAL	RECURSO FEDERAL	RECURSO MUNICIPAL
Perforación de pozo profundo en 12 ¼" de diámetro, en material tipo I, de 000.00 a 120.00 m de profundidad, incluye equipo de perforación activo, barrenas, tubería de perforación, martillo, accesorios, herramientas, equipo complementario y mano de obra así como los riesgos de perforación tales como: pérdidas de circulación, desviaciones de la verticalidad, atrapamiento de la herramienta, maniobras de pesca y derrumbes, bomba vertical tipo turbina accionada con motor de combustión interna de 65 HP nominales mínimos, por un lapso de 24 horas continuas, en diámetro de columna en 42 y longitud de hasta 130 m, para gastos entre 36-40 LPS o niveles dinámicos hasta 130 M.	\$1'136,605.00	\$544,270.00	\$592,335.00
Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 4" de diámetro RD-26 con 4,000 m.l. de longitud, incluye colocación, conexión, excavación de cepas, relleno, desde el pozo La Estancia hasta el tanque de almacenamiento ubicado a un costado de la clínica del IMSS, en la Cabecera Municipal.	\$3'234,956.00	\$1'133,061.00	\$2'101,895.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$4'371,561.00</b>	<b>\$1'677,331.00</b>	<b>\$2'694,230.00</b>

Dicho lo anterior, para el inicio de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019**, practicada a los recursos del Programa en mención del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante el oficio número 3028/DGVCO/DAOC/2019, dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se acudió con la L.C.P. Blanca Luz Aguilar Montes, Funcionaria Encargada de Hacienda Municipal, quién fue designada mediante oficio número 073/2019, de fecha 19 de agosto del 2019, como enlace del Programa aludido y responsable de atender la presente auditoría. Posteriormente, se solicitó la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número 3030/DGVCO/DAOC/2019.

Es entonces que, tras haber efectuado la revisión documental de los estados de cuenta con fecha 30 de noviembre de 2018 y 31 de enero de 2019, provenientes de la cuenta bancaria número **11211001706** del Grupo Financiero Banca Afirme, S.A., abierta por el H. Ayuntamiento de Pihuamo, se detectaron omisiones en cuanto al cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa de Devolución de Derechos, dado que **no se abrió una cuenta específica** para la radicación de los recursos de dicho programa, derivando así, la mezcla de los mismos con la cuenta corriente del H. Ayuntamiento.

Por lo cual, la presente observación, deriva en el incumplimiento señalado con anterioridad.

**CORRECTIVA:**



Cédula de Seguimiento

Enero de 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Pihuamo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	03	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	087/2019 y 128/2019

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Gobierno Municipal de Pihuamo, iniciar los procedimientos de investigación de responsabilidad administrativa al o los servidores públicos involucrados por los **incumplimientos u omisiones** a las disposiciones normativas, siendo éste último el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 y el artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

**PREVENTIVA:**

El H. Ayuntamiento de Pihuamo, a través del área competente, giró instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa, con el fin de implementar mejoras en sus sistemas administrativos, mediante los oficios N° **075/2019** y **076/2019**, con fecha 20 de agosto de 2019, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones. Por lo cual no se genera recomendación.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada:**

El Ayuntamiento de Pihuamo giro el **oficio 087/2019**, en complemento a la explicación del oficio 092/2019, se reitera que no se ejerció el recurso PRODDER 2018, por lo que se realiza el reintegro correspondiente a la TESOFE por \$1'677,331.00 se anexa la siguiente información:

\*Oficio certificado 092/2019.

\*Transferencia electrónica por \$ 1'518,274.00 con número de folio B-89.

\*Estado de cuenta AFIRME cuenta 11211001706 período 1 al 30 de noviembre de 2018.

\*Transferencia electrónica por \$ 159,057.00 con número de folio B-105.

\*Cédula de conciliación bancaria número de cuenta 11211004373 de la Institución Bancaria AFIRME, de fecha 31 de agosto de 2019, sin firma de la C.P. Blanca Luz Aguilar Montes, Funcionaria Encargada de Hacienda Municipal.

Así mismo el Ayuntamiento de Pihuamo envió el oficio **128/2019** de fecha 25 de noviembre de 2019, con la siguiente documentación:

Copias certificadas de:

\*Reintegro correspondiente a la TESOFE:

-Póliza de Egresos número 164 y 192.

-Línea de captura para reintegro número 0019ABKS013750826445 y hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria clave de referencia 067000238.

RCR



Cédula de Seguimiento

Enero de 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Pihuamo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	03	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	087/2019 y 128/2019

-Transferencia bancaria electrónica número de operación 2243.  
 -Estados de cuenta bancarios a nombre del municipio de Pihuamo, Jalisco y son los siguientes: cuenta número 11211001706 de la cual se reintegró la cantidad de \$1'677,331.00 correspondiente al total del monto federal ministrado y de la cuenta número 11211001935 se reintegró la cantidad de \$126,114.00 correspondiente a las cargas financieras.  
 -Se anexan documentos que comprueban el proceso de requisición y solicitud de línea de captura del recurso no ejercido, correspondiente al PRODDER 2018, y copias certificadas de los documentos donde se notifica a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos u omisiones a las disposiciones normativas".

\*Se anexan copias certificadas que acreditan el inicio de investigación a los servidores públicos, con número de expediente EXP.OIC/AI/IPR/001/2019, a los presuntos responsables del incumplimiento de las metas y objetivos del Programa PRODDER 2018, la funcionaria Encargada de la Hacienda Pública Municipal, Blanca Luz Aguilar Montes y al Director de Obras Públicas, M.A.D. Abel Vargas López, así como copias, donde se informa por parte de los Servidores anteriormente mencionados el motivo por el cual no se ejerció el recurso del PRODDER 2018.

\*En referencia a la inexistencia de la cuenta bancaria específica para el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), se procedió a realizar la solicitud de apertura ante el Banco AFIRME, mediante el oficio número 125/2019, posteriormente se notificó a la CONAGUA, a través del formato de solicitud para abono en cuenta, el cambio de número de cuenta, para que en ella se realicen las Devoluciones por Pago de Derechos de Aguas correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

\*Copia certificada del oficio 092/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, donde el Municipio de Pihuamo informa sobre el recurso no ejercido PRODDER 2018, así como el oficio BOO.812.000685 emitido por el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, en el cual notifican que el Municipio no entregó el documento de cierre del ejercicio y documentación en tiempo y forma, por lo que solicitan el reintegro del recurso federal por la cantidad de \$1'677,331.00.

\*Copia certificada del oficio 055/2019 dirigido al Ing. Justo Cardoso García, Coordinador de las actividades del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, signado por el Presidente Municipal, C. Juan Alcaraz Virgen, de fecha 23 de julio del 2019, donde informa que, por causas ajenas al Municipio, no se pudo llevar a cabo el programa de acciones con el que se participó en el ejercicio 2018: "Perforación de Pozo Profundo en Cabecera Municipal de Pihuamo" por lo que solicitan línea de captura para reintegro de PRODDER 2018.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

**Comentario:**

Con el oficio número 3533/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Pihuamo, la invitación a la entrega de resultados de la auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019, el Municipio dio respuesta con los oficios 087/2019 y 128/2019, de fecha 9 de septiembre de 2019 y el 25 de noviembre de 2019, por lo que una vez analizada la documentación se determina lo siguiente:

Cédula de Seguimiento

Enero de 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Pihuamo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	03	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	087/2019 y 128/2019

El Ayuntamiento de Pihuamo, solicito a la Institución Bancaria BANCA AFIRME, la apertura de una cuenta productiva a nombre del Programa de DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER 2019), para la radicación de recursos de dicho programa.

Con respecto al punto I.- El Ayuntamiento de Pihuamo, dio inicio a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, con número de expediente EXP.OIC/AI/IPR/001/2019, a los servidores públicos, presuntos responsables de los incumplimiento u omisiones, la funcionaria Encargada de la Hacienda Pública Municipal, Blanca Luz Aguilar Montes y al Director de Obras Públicas, M.A.D. Abel Vargas López, ya que el Municipio es el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Dicha autoridad determina que no encontró elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción a la presunta responsabilidad de los infractores, por lo que emitió su acuerdo de conclusión y archivo del expediente.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control, da por solventado el seguimiento de la observación 3 auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019, ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir, con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

**Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada**

**Comentario:**

Esta Recomendación quedo solventada durante el proceso de la Auditoría.

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
 Director General de Verificación y Control de Obra

  
 L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza  
 Director de Área de Obra Convenida

  
 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
 Personal Contratado.

  
 Elaboró: L.C.P. Maria del Rocío González Martín del Campo. - Personal contratado



Cédula de Seguimiento

Enero de 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Pihuamo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	04	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	087/2019 y 128/2019

**INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN:**

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a las que se refiere la fracción I, apartado B, del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos.

En el ejercicio presupuestal 2018, a través de PRODDER, se asignaron recursos al Estado de Jalisco, por la cantidad de **\$125'466,336.00** (ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Mediante programas de acciones y sus modificatorios entre la Comisión Nacional del Agua y el H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se designó la cantidad de **\$4'371,561.00** (cuatro millones trescientos setenta y un mil, quinientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	TOTAL	RECURSO FEDERAL	RECURSO MUNICIPAL
Perforación de pozo profundo en 12 ¼" de diámetro, en material tipo I, de 000.00 a 120.00 m de profundidad, incluye equipo de perforación activo, barrenas, tubería de perforación, martillo, accesorios, herramientas, equipo complementario y mano de obra así como los riesgos de perforación tales como: pérdidas de circulación, desviaciones de la verticalidad, atrapamiento de la herramienta, maniobras de pesca y derrumbes, bomba vertical tipo turbina accionada con motor de combustión interna de 65 HP nominales mínimos, por un lapso de 24 horas continuas, en diámetro de columna en 42 y longitud de hasta 130 m, para gastos entre 36-40 LPS o niveles dinámicos hasta 130 M.	\$1'136,605.00	\$544,270.00	\$592,335.00
Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 4" de diámetro RD-26 con 4,000 m.l. de longitud, incluye colocación, conexión, excavación de cepas, relleno, desde el pozo La Estancia hasta el tanque de almacenamiento ubicado a un costado de la clínica del IMSS, en la Cabecera Municipal.	\$3'234,956.00	\$1'133,061.00	\$2'101,895.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$4'371,561.00</b>	<b>\$1'677,331.00</b>	<b>\$2'694,230.00</b>

Dicho lo anterior, para el inicio de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019**, practicada a los recursos del Programa en mención del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante el oficio número 3028/DGVCO/DAOC/2019, dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se acudió con la L.C.P. Blanca Luz Aguilar Montes, Funcionaria Encargada de Hacienda Municipal, quién fue designada mediante oficio número 073/2019, de fecha 19 de agosto del 2019, como enlace del Programa aludido y responsable de atender la presente auditoría. Posteriormente, se solicitó la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número 3030/DGVCO/DAOC/2019.

Habiendo efectuado la revisión y considerando la documentación presentada el día 19 de agosto del presente año a los representantes de este OEC, prevaleció lo siguiente:

La instancia ejecutora, informó que no se ejecutaron las obras aprobadas en el Programa de Acciones presentado para el ejercicio 2018, haciendo entrega de un expediente correspondiente al programa, el cual al ser analizado se determinó que únicamente se encontraba conformado por la solicitud del reintegro por parte de la CONAGUA al Municipio y la solicitud de una línea de captura para realizar la devolución del recurso otorgado, **quedando como faltantes documentales:**

- Línea de captura.

*RCU*  
*[Handwritten signatures]*

Cédula de Seguimiento

Enero de 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Pihuamo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	04	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	087/2019 y 128/2019

- Ficha de pago o transferencia bancaria electrónica.
- Informes trimestrales de avances físicos-financieros.
- Cierre de ejercicio 2018.

Además de **no contar con la documentación mínima** que establecen los Lineamientos del programa, apartado III.- Requisitos:

- Solicitud por escrito para ser beneficiario en la asignación de recursos del PRODDER, hasta por un monto equivalente a los derechos que se cubran en términos de lo dispuesto en el artículo 223 apartado B, fracción I de la Ley Federal de Derechos.
- En caso de haber sido beneficiado anteriormente con recursos del programa PRODDER, el comprobante de haber concluido satisfactoriamente el ejercicio anterior.

Todo lo anterior deberá cumplir con lo señalado en la fracción V, numeral 11, de los Lineamientos del programa de PRODDER.

Por lo que considerando lo anterior, este hecho resulta en el incumplimiento señalado con anterioridad.

**CORRECTIVA:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita y promueve con el H. Ayuntamiento de Pihuamo lo siguiente:

La promoción de la investigación administrativa, al o los servidores públicos involucrados **presuntos responsables de no haber presentado y/o generado la documentación**, debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

**PREVENTIVA:**

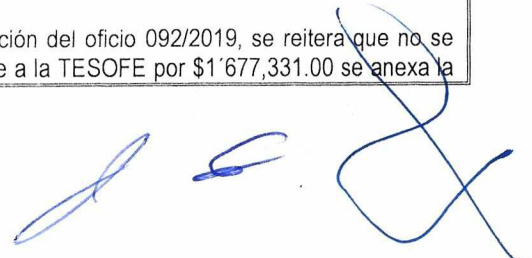
El H. Ayuntamiento de Pihuamo, a través del área competente, giró instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa, con el fin de implementar mejoras en sus sistemas administrativos, mediante los oficios N° **075/2019** y **076/2019**, con fecha 20 de agosto de 2019, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones. Por lo cual no se genera recomendación.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada:**

El Ayuntamiento de Pihuamo giro el **oficio 087/2019**, en complemento a la explicación del oficio 092/2019, se reitera que no se ejerció el recurso PRODDER 2018, por lo que se realiza el reintegro correspondiente a la TESOFE por \$1'677,331.00 se anexa la



Cédula de Seguimiento

Enero de 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Pihuamo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	04	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	087/2019 y 128/2019

siguiente información:

\*Oficio certificado 092/2019.

\*Transferencia electrónica por \$ 1'518,274.00 con número de folio B-89.

\*Estado de cuenta AFIRME cuenta 11211001706 período 1 al 30 de noviembre de 2018.

\*Transferencia electrónica por \$ 159,057.00 con número de folio B-105.

\*Cédula de conciliación bancaria número de cuenta 11211004373 de la Institución Bancaria AFIRME, de fecha 31 de agosto de 2019, sin firma de la C.P. Blanca Luz Aguilar Montes, Funcionaria Encargada de Hacienda Municipal.

Así mismo el Ayuntamiento de Pihuamo envió el oficio 128/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, con la siguiente documentación:

Copias certificadas de:

\*Reintegro correspondiente a la TESOFE:

-Póliza de Egresos número 164 y 192.

-Línea de captura para reintegro número 0019ABKS013750826445 y hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria clave de referencia 067000238.

-Transferencia bancaria electrónica número de operación 2243.

-Estados de cuenta bancarios a nombre del municipio de Pihuamo, Jalisco y son los siguientes: cuenta número 11211001706 de la cual se reintegró la cantidad de \$1'677,331.00 correspondiente al total del monto federal ministrado y de la cuenta número 11211001935 se reintegró la cantidad de \$126,114.00 correspondiente a las cargas financieras.

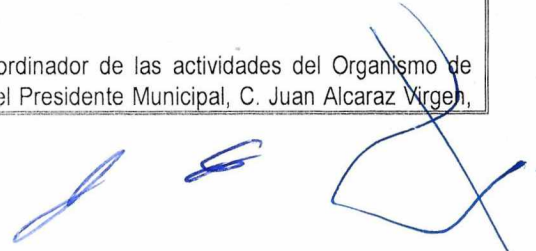
-Se anexan documentos que comprueban el proceso de requisición y solicitud de línea de captura del recurso no ejercido, correspondiente al PRODDER 2018, y copias certificadas de los documentos donde se notifica a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos u omisiones a las disposiciones normativas".

\*Se anexan copias certificadas que acreditan el inicio de investigación a los servidores públicos, con número de expediente EXP.OIC/AI/IPR/001/2019, a los presuntos responsables del incumplimiento de las metas y objetivos del Programa PRODDER 2018, la funcionaria Encargada de la Hacienda Pública Municipal, Blanca Luz Aguilar Montes y al Director de Obras Públicas, M.A.D. Abel Vargas López, así como copias, donde se informa por parte de los Servidores anteriormente mencionados el motivo por el cual no se ejerció el recurso del PRODDER 2018.

\*En referencia a la inexistencia de la cuenta bancaria específica para el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), se procedió a realizar la solicitud de apertura ante el Banco AFIRME, mediante el oficio número 125/2019, posteriormente se notificó a la CONAGUA, a través del formato de solicitud para abono en cuenta, el cambio de número de cuenta, para que en ella se realicen las Devoluciones por Pago de Derechos de Aguas correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

\*Copia certificada del oficio 092/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, donde el Municipio de Pihuamo informa sobre el recurso no ejercido PRODDER 2018, así como el oficio BOO.812.000685 emitido por el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, en el cual notifican que el Municipio no entregó el documento de cierre del ejercicio y documentación en tiempo y forma, por lo que solicitan el reintegro del recurso federal por la cantidad de \$1'677,331.00.

\*Copia certificada del oficio 055/2019 dirigido al Ing. Justo Cardoso García, Coordinador de las actividades del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, signado por el Presidente Municipal, C. Juan Alcaraz Virgen,



Cédula de Seguimiento

Enero de 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Pihuamo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO-2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	04	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	087/2019 y 128/2019

de fecha 23 de julio del 2019, donde informa que, por causas ajenas al Municipio, no se pudo llevar a cabo el programa de acciones con el que se participó en el ejercicio 2018: "Perforación de Pozo Profundo en Cabecera Municipal de Pihuamo" por lo que solicitan línea de captura para reintegro de PRODDER 2018.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

**Comentario:**

Con el oficio número 3533/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Pihuamo, la invitación a la entrega de resultados de la auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019, el Municipio dio respuesta con los oficios 087/2019 y 128/2019, de fecha 9 de septiembre de 2019 y el 25 de noviembre de 2019, por lo que una vez analizada la documentación se determina lo siguiente:

Con respecto al punto I.- El Ayuntamiento de Pihuamo, dio inicio a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, con número de expediente EXP.OIC/AI/IPR/001/2019, a los servidores públicos, presuntos responsables de los incumplimiento u omisiones, la funcionaria Encargada de la Hacienda Pública Municipal, Blanca Luz Aguilar Montes y al Director de Obras Públicas, M.A.D. Abel Vargas López, ya que el Municipio es el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Dicha autoridad determina que no encontró elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción a la presunta responsabilidad de los infractores, por lo que emitió su acuerdo de conclusión y archivo del expediente.

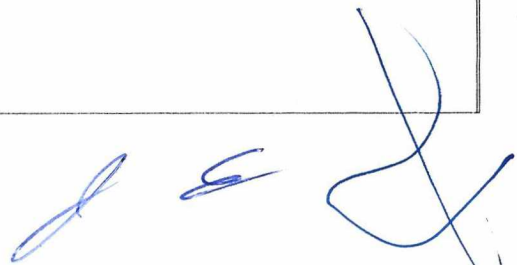
Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control, da por solventado el seguimiento de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019, ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir, con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

**Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada**

**Comentario:**

Esta Recomendación quedo solventada durante el proceso de la Auditoría.



Cédula de Seguimiento

Enero de 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Pihuamo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO-2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		
Observación número:	04	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	087/2019 y 128/2019


Por el Órgano Estatal de Control



Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y  
Control de Obra



L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza  
Director de Área de Obra  
Convenida



L.A.E. Ma. Guadalupe Galván  
Pedroza  
Personal Contratado.



Elaboró: L.C.P. Maria del Rocio González Martín del Campo. - Personal contratado